

## CONDICIONES PARTICULARES

### GENERALIDADES

I. Las presentes condiciones particulares formarán parte de la oferta económica presentada por Doka España Encofrados, S.A., y prevalecerán sobre cualquier condición o previsión contenida en documentos facilitados por el propio cliente. La falta de validez de alguna de las condiciones no afectará a la de las demás. En todo caso estas condiciones se entienden aceptadas con la recepción de conformidad de nuestros materiales y la firma de los albaranes de entrega.

II. Validez.- El plazo de validez de la presente oferta es de 1 mes contado desde la fecha de la misma. Asimismo será requisito imprescindible para la validez el informe financiero favorable. Doka España Encofrados, S.A. dispondrá de diez días hábiles para solicitar dicho informe financiero, incluso en el supuesto de aceptación previa de la oferta.

III. Las ampliaciones o modificaciones solicitadas por el cliente con respecto al estudio inicial base de la presente oferta, serán objeto de otra oferta independiente, pudiendo variar el precio en el momento de dicha ampliación y/o modificación. Además los cambios requeridos por el cliente respecto del proyecto original desarrollado por personal técnico de Doka España Encofrados, S.A. se facturarán, si procede, a razón de 55 Euros por hora de oficina técnica más IVA.

Contractualmente las ampliaciones o modificaciones estarán sometidas a las condiciones y estipulaciones pactadas en la oferta inicial.

IV. La carga y descarga de los materiales suministrados en venta y/o alquiler será siempre por cuenta y riesgo del cliente.

V. Plazo de entrega.- El plazo de entrega de los materiales se concretará por las partes por escrito y fehacientemente en el momento del pedido y comenzará a contar desde (según qué fecha sea anterior) la aceptación de la oferta de Doka España Encofrados, S.A. o desde la suscripción conjunta del contrato pertinente. El plazo se entenderá cumplido desde que se comunique por escrito la puesta a disposición del cliente de los materiales.

VI. Transporte.- A menos que se hubiese pactado lo contrario, el cliente deberá hacerse cargo del transporte de los materiales desde y hasta los almacenes de Doka España Encofrados, S.A. en Colturano (Italia) y las mercancías viajarán por cuenta y riesgo del cliente. Previo encargo expreso y escrito del cliente, Doka España Encofrados, S.A. podrá gestionar el transporte por cuenta, por riesgo y a cargo del cliente, repercutiéndose en factura todos los gastos inherentes al mismo, como gestión, grúa, horas de espera en obra y cualquier otra eventualidad o circunstancia que pueda surgir.

VII. Garantías.- El cliente se compromete a examinar los materiales suministrados inmediatamente después de la recepción para comprobar si están completos y si presentan algún defecto. Las eventuales reclamaciones se deberán hacer por escrito en el plazo de los 8 días siguientes a la recepción, indicando el material que falta o el defecto que presenta. Una vez comprobada la reclamación, y si fuese procedente, Doka España Encofrados, S.A. procederá al suministro de los materiales que falten o a la sustitución o reparación de los defectos reclamados. No obstante, el cliente mantendrá la obligación de la carga, descarga y custodia de los materiales.

VIII. Prescripciones técnicas.- Para la utilización de los materiales se deberán observar las prescripciones técnicas publicadas por Doka España Encofrados, S.A. El asesoramiento técnico de nuestros empleados se limita a la explicación de nuestras prescripciones técnicas. Un asesoramiento adicional sólo se prestará previo acuerdo de las partes acerca del coste de dicho asesoramiento.

IX. Resolución.- El contrato quedará resuelto, además de los supuestos legalmente previstos, en el caso de insolvencia de cualquiera de las partes, en el caso de simple demora en el pago por parte del cliente, en el caso de pérdida del riesgo financiero del cliente sin constituir garantías y en el caso de dejar transcurrir más de la mitad del plazo de pago pactado sin remitir el medio o instrumento de pago. En caso de resolución, Doka España Encofrados, S.A. podrá exigir la devolución inmediata de los materiales alquilados, bien por parte del cliente con sus propios medios o bien permitiendo la entrada en obra de los transportistas enviados por Doka España Encofrados, S.A.; en todo caso el coste de los transportes será por cuenta del cliente. En caso de resolución por incumplimiento del cliente, como penalización éste perderá las cantidades ya entregadas a Doka España Encofrados, S.A., ello sin perjuicio de la reclamación que proceda por los daños y perjuicios efectivamente causados.

### CONDICIONES ESPECIALES DE ALQUILER

X. Retirada y devolución.- Si no se hubiese pactado expresamente lo contrario, el cliente deberá retirar los materiales por su cuenta del almacén determinado por Doka España Encofrados, S.A. y devolverlos limpios y en perfecto estado de funcionamiento. Es de aplicación a las retiradas y devoluciones la condición VI relativa a transportes.

XI. Duración.- Los alquileres se entienden "desde" y "hasta" los almacenes de Doka España Encofrados, S.A. y comenzarán el día de salida de dichos almacenes y se extenderán hasta el día de la entrada en los mismos (ambos inclusive) según albaranes emitidos por Doka España Encofrados, S.A. Son válidas las entregas y devoluciones parciales. El alquiler mínimo de los materiales de Doka España Encofrados, S.A. es de un mes, salvo pacto expreso y escrito en contrario.

XII. Recuentos.- Ambas partes acuerdan que sólo serán válidos los recuentos y catalogaciones sobre el estado del material efectuados en los almacenes de Doka España Encofrados, S.A. en Colturano (Italia), pudiendo efectuarse en presencia de personal del cliente si se desplazara a los mencionados almacenes, previa comunicación escrita indicando fecha y hora. En ningún caso serán válidos a estos efectos los albaranes de salida de obra, "conduces" o documentos análogos firmados por conductores o transportistas incluso en el caso de que los portes hayan sido gestionados por Doka España Encofrados, S.A.

XIII. Asunción de riesgos.- El material es suministrado en perfectas condiciones de uso, por lo que cualquier pérdida, rotura (daños graves) y/o desperfecto que se produzca durante la duración del alquiler será responsabilidad del cliente. En caso de pérdida o daños graves en los materiales, el cliente abonará a Doka España Encofrados, S.A. en concepto de indemnización de daños y perjuicios el precio de reposición de los materiales afectados equivalente a los precios unitarios de venta al público publicados.

XIV. El montaje y desmontaje del material es responsabilidad del cliente, por lo que en el caso de recibir el material montado, le será facturado su desmontaje a razón de 50 Euros por operario y hora con un mínimo de 300 Euros más IVA.

XV. El material no podrá ser cambiado de obra y/o cliente, no se podrá realquilar ni cambiar el uso para el que se ha ofertado sin autorización expresa de Doka España Encofrados, S.A.

XVI. Para la resolución de cualquier cuestión que pueda surgir derivada de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, las partes, con renuncia a su propio fuero, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

**CONFORME CLIENTE  
FIRMA Y SELLO EMPRESA**